



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETO N° 458/2023

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 29° de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 1558/2009, y su modificatoria Ordenanza N° 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal garantiza el ingreso a la Administración Pública Municipal por idoneidad, con criterio objetivo en base a concurso público de los aspirantes.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes existentes en la Administración Pública de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Que existiendo en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Caroya la necesidad de cubrir el cargo de Jefe/a del Departamento de Comercio, dependiente de la Secretaría de Administración, en virtud de la vacancia del mismo, es que corresponde arbitrar los medios necesarios a fin de cubrir dicho cargo a través del concurso cerrado de antecedentes y oposición para el personal de Planta Permanente, y lo que establezca el Tribunal de Admisiones conforme la Ordenanza N° 1558/09, sus concordantes y modificatorias.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETA:

Artículo 1°: Llámese a concurso público y cerrado para cubrir un cargo vacante como Jefe/a del Departamento de Comercio, dependiente de la Secretaría de Administración, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas supra referidas y los anexos que forman parte del presente, siendo el mismo de categoría, agrupamiento y función de acuerdo al Estatuto del Empleado Municipal vigente.

Artículo 2°: A efectos de la respectiva inscripción de quienes deseen postularse para cubrir la vacante del cargo de Jefe/a del Departamento de Comercio, dependiente de la Secretaría de Administración, deberán completar el formulario de inscripción que será retirado de la oficina del Departamento de Boletín Oficial de la Municipalidad de Colonia Caroya, el que tendrá carácter de declaración jurada, y deberá ser completado en forma manuscrita, firmado por el solicitante, con su aclaración y número de Documento Nacional de Identidad, debidamente certificada la firma por el Sr. Juez de Paz de esta localidad.



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Las solicitudes tendrán carácter de declaración jurada, y por lo tanto cualquier falsedad en los datos que se consignen en las mismas importará la descalificación inmediata del/la aspirante al concurso e inhabilitación para la presentación en cualquier otro concurso en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Caroya. Las inscripciones se receptorán en la oficina del Departamento de Boletín Oficial de la Municipalidad de Colonia Caroya, desde el día 31 de julio de 2023 inclusive hasta el día 18 de agosto de 2023 inclusive. Ante cualquier inquietud, los aspirantes podrán solicitar información al número telefónico 03525-461167.

Artículo 3°: Es requisito general y excluyente estar trabajando en la Municipalidad de Colonia Caroya, revistando dentro de la Planta de Personal Permanente.

Artículo 4°: El sistema de selección del concurso se realizará de acuerdo a lo que prevé los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ordenanza N° 1558/09 y su Modificatoria N° 1704/12. Con quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos para el cargo en la inscripción, se realizará una nómina de postulantes admitidos y no admitidos, la que se publicará el día 21 de agosto de 2023 en la Mesa de Entradas del Edificio Municipal, debiendo los postulantes notificarse de dichos resultados en la oficina del Departamento de Boletín Oficial de la Municipalidad de Colonia Caroya el día 22 de agosto de 2023 en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., bajo pena de tenerse al/la postulante por renunciado/a al concurso, lo que no será recurrible.

El concurso cerrado se procederá a realizarlo en tres etapas correlativas a saber:

- 1) Evaluación de antecedentes
- 2) Prueba de oposición
- 3) Entrevista personal

Cada concursante deberá superar la primera etapa para avanzar a la segunda, y aprobar la segunda para avanzar a la tercera y última etapa del concurso.

Artículo 5°: Los puntajes para la evaluación de antecedentes como los mínimos para obtener en todas las etapas del concurso para acceder a la subsiguiente, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 6°: Designase como miembros titulares del Tribunal de Admisiones y Concursos al Sr. Adrián Zanier en su calidad de Secretario de Gobierno, y al Sr. Gustavo Masotti, en su calidad de Subsecretario de Coordinación General, ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal; en representación del Concejo Deliberante de Colonia Caroya, el Sr. Mariano Oliva por el Bloque de la mayoría, y el Dr. Matías Peralta Cruz por el Bloque de la minoría, y el Sr. Miguel Ángel Pérez, en su calidad de Secretario de Administración, y superior jerárquico del área correspondiente al cargo que se concurra.



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Desígnase como miembros suplentes del Tribunal de Admisiones y Concursos al Dr. Alejandro J. Chalub en su calidad de Secretario de Coordinación General y Hacienda, y al Dr. Esteban Eloy Nanini, en su calidad de Asesor Letrado Municipal, ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal; y en representación del Concejo Deliberante Municipal a la Sra. Carmen Goy, por el Bloque de la mayoría, y al Sr. Hernán Ardiles, por el Bloque de la minoría.

Desígnase al Arq. Adrián Zanier como Presidente del Tribunal de Admisión y Concursos.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 25 de julio de 2023.-

**FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO**



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

ANEXO I

DECRETO N° 458/2023

REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. Poseer nacionalidad argentina, nativo o por opción.
2. Revistar en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya.
3. Gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar. El examen correspondiente se realizará al concursante antes del ingreso.
4. El concursante, antes del ingreso, deberá presentar certificado de buena conducta.
5. Carga Horaria: la carga horaria será de treinta y cinco (35) horas semanales dividida en siete (7) horas por día.

INCOMPATIBILIDADES GENERALES PARA LOS ASPIRANTES A CONCURSAR

1. Los aspirantes que se encuentren ejerciendo actualmente cargos electivos a nivel nacional, provincial o municipal, no podrán participar del presente concurso.
2. Quienes se encuentren incluidos en algunas de las incompatibilidades previstas en el Estatuto del Empleado Municipal.



ANEXO II

EVALUACION DE ANTECEDENTES

La evaluación de antecedentes está integrada por: 1) Antecedentes Profesionales y/o Laborales; 2) Antecedentes Académicos; 3) Capacitación en Servicio; 4) Antecedentes de otro tipo.

La evaluación de antecedentes se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2023, a las 08:00 hs. en la Sala de Conferencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

El concursante deberá acreditar como mínimo diez (10) puntos y un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos en toda la integración de la evaluación de antecedentes, a saber, según el siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O LABORALES: el concursante que haya desempeñado funciones y cargo en la administración pública o en la actividad privada, podrá acreditar hasta veinte (20) puntos como máximo, los que se computarán cuatro (4) puntos por año de antigüedad y hasta cinco años.

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS: el concursante podrá acreditar como antecedentes académicos hasta diez (10) puntos como máximo, a saber:

a) Título Medio: acredita un (1) punto.

b) Título Terciario: acredita tres (3) puntos.

c) Título Universitario: acredita diez (10) puntos.

d) Cursos oficiales relacionados al puesto a concursar y realizados en los últimos tres años: acreditará hasta un (1) punto como máximo, a saber: I) curso de 10 a 20 hs acredita cero coma veinticinco (0,25) puntos por curso; II) curso de 21 a 40 hs acredita cero coma cinco (0,5) puntos por curso; III) cursos de más de 50 hs, acredita un (1) punto.

e) Promedio de las calificaciones obtenidas en las carreras de grado: acreditará hasta un (1) punto como máximo, a saber: I) promedio de 4 a 5,99 acredita cero coma veinticinco (0,25) puntos; II) promedio de 6 a 7,99 acredita cero coma cinco (0,5) puntos; III) promedio de 8 a 10, acredita un (1) punto.

f) Estudios cursados o que se cursen, sin computar los que hayan dado lugar a la obtención del título del apartado b) o c) del presente apartado: acredita un (1) punto.

g) Conocimientos especiales adquiridos: acredita cero coma cinco (0,5) puntos.

h) Trabajos realizados exclusivamente por el candidato: acredita cero coma veinticinco (0,25) puntos.

i) Trabajos en cuya elaboración colaboro el candidato: acredita cero coma veinticinco (0,25) puntos.

3. CAPACITACION EN SERVICIO: el concursante podrá acreditar como capacitación en servicio hasta veinticinco (25) puntos como máximo, a saber:

a) Se computarán cinco (5) puntos por año de antigüedad en cargo similar al concursado hasta cinco años de antigüedad y con título universitario afín al puesto concursado, acredita hasta veinticinco (25) puntos.



b) Se computarán tres (3) puntos por año de antigüedad en cargo similar al concursado hasta cinco años de antigüedad y con título terciario afín al puesto concursado, acredita hasta quince (15) puntos.

c) Se computará un (1) punto por año de antigüedad en cargo similar al concursado hasta cinco años de antigüedad y con título medio afín al puesto concursado, acredita hasta cinco (5) puntos.

4. ANTECEDENTES DE OTRO TIPO: El tribunal queda facultado de manera fundada a otorgar un puntaje de hasta quince (15) puntos por antecedentes de otro tipo cuyo fundamento sea un título académico afín al puesto concursado y/o el desempeño de funciones en la administración pública de cualquier índole.

PRUEBA OBJETIVA DE OPOSICIÓN

La prueba objetiva de oposición se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Conferencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con la redacción, dirección, asesoramiento, intervención y corrección de los exámenes de la Cra. Marisa Dasso y el asesoramiento técnico del superior jerárquico del área a concursar, Sr. Miguel Ángel Pérez.

El concursante deberá acreditar como mínimo veinte (20) puntos y un máximo de treinta puntos (30) puntos en toda la integración de la prueba objetiva de oposición, a saber, según el siguiente detalle: 1) Calificación de 4 y 5, el concursante acredita 20 puntos; 2) Calificación de 6 y 7, el concursante acredita 23 puntos; 3) Calificación de 8 y 9, el concursante acredita 26 puntos; 4) Calificación de 10, el concursante acredita 30 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL

El Tribunal de Admisión y Concurso procederá a realizar el día 24 de agosto de 2023, a las 12:00 hs en la Sala de Conferencias del Departamento Ejecutivo Municipal, la entrevista personal a aquellos concursantes que hayan alcanzado los puntajes mínimos establecidos para la aprobación de la evaluación de antecedentes y la prueba objetiva de oposición, respectivamente.

El concursante deberá acreditar como mínimo quince (15) puntos y un máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros: aptitud y actitud frente al cargo a ocupar, la visión del postulante respecto al mismo para con el Municipio y la comunidad, debiendo también tener en cuenta los antecedentes académicos profesionales y condiciones personales para ocupar el mismo.



ANEXO III

PUNTAJES

		PUNTAJE		
EVALUACION DE ANTECEDENTES	FORMACION AFIN AL CARGO	TITULO SUPERIOR AL EXIGIDO	ESPECIALIZACIÓN	3
			MAESTRÍA	5
			DOCTORADO	7
	CAPACITACIÓN Y CURSOS	ENTRE 10 Y 20 HS	0.25	
		ENTRE 21 Y 49 HS	0.5	
		MÁS DE 50 HS	1	
TRAYECTORIA LABORAL EN EL CARGO. MÁXIMO 20/30 PUNTOS	AMBITO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTOS POR AÑO	
	PRIVADO/OTRO. HASTA 5 AÑOS	20	4	
	MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA. HASTA 5 AÑOS	30	6	
ENTREVISTA PERSONAL	CUESTIONES A VALORAR	PUNTAJE MÍNIMO		
PUNTAJE MINIMO PARA APROBAR CADA ETAPA	PRUEBA OBJETIVA DE OPOSICIÓN. MÁXIMO 40 PUNTOS	20		
	EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES. MÁXIMO 30/40 PUNTOS	10		
	ENTREVISTA PERSONAL MÁXIMO 30 PUNTOS	15		